Factura: 001-003-000037029

20180901050P01837

NOTARIO(A) RAFAEL ERNESTO ALULEMA BORJA

NOTARÍA QUINCUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901050P01837

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (14:50)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARBO FLORES PEDRO CARROL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915094312	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASTRO GARAY MARIO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305167767	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) RAFAEL ERNESTO ALULEMA BORJA

NOTARÍA QUINCUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Firmado por

RAFAEL ERNESTO ALULEMA BORJA

RAFAEL ERNESTO ALULEMA BORJA
RAFAEL ERNESTO ALULEMA BORJA
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901050P01837
Factura No.: 001-003-000037029

NOTARIA QUINCUAGESIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CARCYTECHNOLOGY S.A.

OTORGADA POR: CASTRO GARAY MARIO XAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy seis de Septiembre del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR RAFAEL ERNESTO ALULEMA BORJA, NOTARIA QUINCUAGESIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CARCYTECHNOLOGY S.A., el/la señor(a) CASTRO GARAY MARIO XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de DAULE, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CARBO FLORES PEDRO CARROL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima,

contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
CASTRO GARAY MARIO XAVIER	ECUATORIANA	CASADO	DAULE	
CARBO FLORES PEDRO CARROL	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CARCYTECHNOLOGY S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.VENTA AL POR MAYOR DE VÁLVULAS Y TUBOS ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS DE SEMICONDUCTORES, MICROCHIPS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y DE IMPRESIÓN.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es

de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la**

fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CASTRO GARAY MARIO XAVIER	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
CARBO FLORES PEDRO CARROL	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CASTRO GARAY MARIO XAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) YEROVI ANDINO MARCELA ROSARIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CASTRO GARAY MARIO XAVIER
CEDULA: 1305167767

CARBO FLORES PEDRO CARROL
CEDULA: 0915094312

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR RAFAEL ERNESTO ALULEMA BORJA
Identificacion: 0602891053

Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS
NOMBRE:CARAZ CARRETO MARIA FERNANDA
TIPO IDENTIF:Cedula IDENTIFICACION:1714544846
NUMERALIF:2013 2 14520 NUMERCFORMA:0001-3667
NUMTRANSACCION:0032956 NUMERCANTIL:0000000000008500

EFECTIVO: 411.86
N/D A CTA:
CHEQUES:
OTROS VAL:
DOCUMENTO:
TOTAL: 411.86

CONTROL-UROLEH 2016-08-08 10:29:51 Caja:00005 REF:2424020 Usr:APORILLO

COPIA: CLIENTE

Rev. 02 - 2016

"Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor"

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
LIC.CC.EDUCACION

V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO BELTRON MARIO SIGIFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARAY CHICA LUPE DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-16

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU130516776<75<<<<<<<<<<<<<
8403043M2708160ECU<<<<<<<<<<<0
CASTRO<GARAY<<MARIO<XAVIER<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUI 130516776-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO GARAY
MARIO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-03-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
YERÓVI ANDINO
MARCELA ROSARIO

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

087
JUNTA No

087 - 066
NUMERO

1305167767
CEDULA

CASTRO GARAY MARIO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305167767

Nombres del ciudadano: CASTRO GARAY MARIO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YEROVI ANDINO MARCELA ROSARIO

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: CASTRO BELTRON MARIO SIGIFREDO

Nombres de la madre: GARAY CHICA LUPE DEL PILAR

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: RAFAEL ERNESTO ALULEMA BORJA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 50 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 183-153-19133

183-153-19133

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0915094312

Nombres del ciudadano: CARBO FLORES PEDRO CARROL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REYES MARTINEZ PAOLA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 19 DE JUNIO DE 2009

Nombres del padre: CARBO GOMEZ PEDRO CARROLL

Nombres de la madre: FLORES ORMEÑO BLANCA ESPAÑA

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: RAFAEL ERNESTO ALULEMA BORJA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 50 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 183-153-19185

183-153-19185

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARBO GOMEZ PEDRO CARROLL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES ORMEÑO BLANCA ESPAÑA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-01-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-03

IGM 16 10 624 04

001169729

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 091509431-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CARBO FLORES
PEDRO CARROL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
PAOLA ALEXANDRA
REYES MARTINEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

003
JUNTA No.

003 - 006
NÚMERO

0915094312
CÉDULA

CARBO FLORES PEDRO CARROL
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

PASCUALES
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 5